

DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0022 DEL 10 DE ENERO DE 2012

POR LA CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL COMITÉ DE GERENCIA DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

LA GERENTE GENERAL DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 92 de la ley 489 de 1998 establece como funciones de los gerentes de las empresas Industriales y Comerciales del Estado, aquellas que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad. Así mismo, el Acuerdo 25 de 2008 expedido por la Junta Directiva, por medio del cual se modifican los Estatutos Internos de la empresa, asigna dentro de las funciones de Gerencia General: 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas inherentes al objeto de la empresa. 6. Dictar las disposiciones que rigen los procedimientos y trámites administrativos internos.

b) Que con el fin de obtener un óptimo funcionamiento administrativo y operativo de la Industria Licorera de Caldas, es necesario el establecimiento de mecanismos de evaluación, seguimiento y análisis de todos aquellos aspectos dentro de los cuales se desenvuelve el normal funcionamiento de la empresa.

c) Que se hace necesario contar con un comité de seguimiento, que ayude a la Gerencia General en la evaluación y análisis de las diferentes políticas, planes, programas y proyectos emprendidos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO CREACION: Crear el Comité de Gerencia de la Industria Licorera de Caldas como órgano de apoyo a la Gerencia, el cual tendrá como objetivo: el seguimiento, evaluación y análisis de las políticas, planes, programas y proyectos, que conllevan al cumplimiento de su misión y al logro de su objetivo.

ARTÍCULO SEGUNDO INTEGRACION: El comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente General (Quien lo presidirá)
- Gerente Administrativo
- Gerente de Mercadeo
- Gerente Comercial
- Gerente Técnico
- Gerente Financiero
- Asesor Jurídico

PARAGRAFO PRIMERO: La asistencia de quienes actúan como miembros del Comité será indelegable.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Asesor del Control Interno asistirá en calidad de invitado.

PARAGRAFO TERCERO: Cuando se requiera la presencia de algún funcionario o de Asesores externos, asistirán como invitados en la correspondiente sesión.

ARTICULO TERCERO FUNCIONES : Las funciones del Comité son:

- Realizar seguimiento a las diferentes políticas, proyectos y programas implementados por la Industria Licorera

de Caldas para el cumplimiento de sus objetivos.

- Evaluar el desarrollo de las políticas, proyectos y programas y proponer alternativas que permitan lograr el cumplimiento de las mismas.
- Apoyar a la Gerencia General en el análisis y revisión permanente de los programas y proyectos que ésta implemente.

ARTÍCULO CUARTO. REUNIONES: Las reuniones ordinarias del Comité de Gerencia, se realizarán de manera semanal los días lunes, en caso de ser un día festivo, se trasladará al día martes. Se podrán realizar reuniones extraordinarias, previa citación del Secretario por instrucción del Presidente del Comité.

ARTÍCULO QUINTO. ACTAS: De cada reunión del Comité se levantará un acta firmada por los integrantes del Comité. Cada acta deberá llevar número consecutivo.

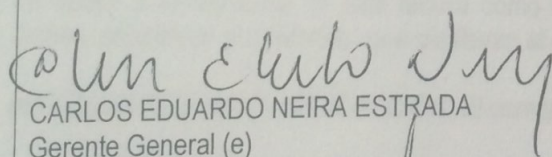
ARTICULO SEXTO PRESIDENTE: El Comité será presidido por el Gerente General.

ARTICULO SEPTIMO. SECRETARÍA: La Secretaría del Comité, la ejercerá el Asesor Jurídico, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar las reuniones ordinarias del Comité.
2. Convocar a las reuniones extraordinarias por instrucción del Presidente del Comité.
3. Preparar el orden del día y presentar al Comité los temas a tratar.
4. Elaborar las actas de las reuniones que efectúe el Comité.
6. Proyectar los informes que le sean solicitados al Comité de Gerencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Copia de esta Resolución se enviará a: Gerencia Administrativa, Gerencia de Mercadeo, Gerencia Comercial, Gerencia Financiera, Oficina Jurídica, Gerente Técnico, Asesor de Control Interno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: Dada en Manizales, a los


CARLOS EDUARDO NEIRA ESTRADA
Gerente General (e)

Revisó: Jorge Enrique Velasquez Y. Asesor Jurídico
Proyectó: Nayarith Alarcón.